Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor, de entre tres ofertados mediante sorteo. Los tres temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los módulos establecidos en el Anexo II. Este ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, de entre tres ofertados, relacionados con el programa íntegro que figura en el Anexo II. Este ejercicio se calificará de entre 0 y 10 puntos, resultando eliminados los opositores que no obtengan, como mínimo, 5 puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

Módulo A

- Sistemas de Información. Diseño y planificación.
 Tecnologías. Apoyo a la toma de decisiones. Aspectos jurídicos.
- 2. Diseño, estructura y fácil manejo de la información. Conceptos básicos de Datawarehouse.
- 3. Bases de datos. Diseño. Modelo relacional. Reglas de Codd y normalización.
- 4. SQL. Optimización de consultas a bases de datos rela-
- 5. Sistemas gestores de bases de datos (SGBD). Requisitos. Características de los SGB actuales. Nuevas tendencias: Bases de datos distribuidas y orientadas a objetos.
- 6. SGBD relacionales. Herramientas de desarrollo. Modos servidor y cliente/servidor. Herramientas para el usuario final.
 - 7. Flujo de trabajo: Diseño, planificación y herramientas.
- 8. Mecanismos de seguridad para el control del acceso a la información.
- 9. Aspectos generales para el análisis del rendimiento de sistemas informáticos.
 - 10. Nuevas tecnologías en la gestión universitaria.
 - 11. Conceptos básicos de auditoría informática.

Módulo B

- 1. Microinformática. Concepto de microprocesador. Arquitectura de microordenadores. Sistemas mono y multiusuario. Periferia.
- 2. Sistemas centralizados de gestión y control de «Software» y «Hardware».
 - 3. Aulas de informática: Diseño. Planificación y explotación.
 - 4. Sistema operativo: Windows NT/2000.
 - 5. Sistema operativo: LINUX.
 - 6. Sistemas de ventanas: X-Windows.

- 7. Lenguajes orientados al cálculo científico. Características principales.
 - 8. «Software» de aplicación al cáculo científico.
 - 9. Lenguajes de programación C.
- 10. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles. Sistemas de recuperación de información. Análisis comparativo.
- 11. Sistemas informáticos de automatización de bibliotecas.
- 12. La automatización de oficinas. Objetivos. Ofimática y productividad. Herramientas disponibles. Impacto en la organización.
- 13. Paquetes informáticos integrados. Componentes, aplicaciones y funcionamiento.
 - 14. La protección jurídica del lógical.

Módulo C

- 1. Elementos de interconexión. «Swiches». «Routers».
- 2. Protocolos de comunicaciones. TCP/IP.
- 3. ATM: Conceptos generales, elementos. Arquitectura. Circuitos virtuales. Tipos de tráfico. Control de gestión.
 - 4. ATM: LANE. VLAN's. MPOA. Routing.
 - 5. Gestión de red. Sistemas de gestión de red (NMS).
- 6. Servidores WEB. «Software». Gestión y administración. Guías de estilo. Seguridad.
 - 7. Lenguaje HTML. DHTML. CGI's.
- 8. Sistema de DNS. Configuración y administración de segundo nivel. Seguridad.
 - 9. IP Multicast. Mbone. Software. Aplicaciones.
- 10. Sistema de mensajería electrónica. Implementación. Configuración. MTA's. UA's. Seguridad.
 - 11. «Usenet News». Servidores. Clientes. «Newsgroups».
- 12. Seguridad. Políticas de seguridad. Cortafuegos. Encriptación.
 - 13. PGP. Conceptos. Aplicaciones.
- 14. Listas de correo-e. Servidores. Tipos de listas. Utilización del servidor.
- 15. Transferencia de ficheros. Servidor FTP anónimo. Clientes. Seguridad.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/doña:
con domicilio eny documento
nacional de identidad núm, a efectos de ser
nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Progra-
madores Informáticos de la Universidad de Jaén, declara bajo
juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, de de 200

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, con fecha 10 de diciembre de 2001, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Dos. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Tres. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite debidamente transcrita al idioma castellano.

Cuatro. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir

las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurse a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cinco. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea pueden suplir esta homologación por una credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Universidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y en las Directivas 89/48 CEE y 92/51 CEE.
- c) Resguardo que justifique el pago de 4.000 pesetas en concepto de derechos.
- d) Los aspirantes a plazas de Catedrático de Universidad, deberán justificar su condición de funcionarios de carrera de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

De acuerdo con el artículo 5.1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina de la Caja Rural, Paraje de las Lagunillas, Edificio D-1, de Jaén, en la cuenta núm. 3067-0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de Las Lagunillas s/n, código postal 23071 de Jaén, a la vez que se encuentran disponibles en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujaen.es), y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Seis. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/1984 se adjunta modelo de currículum vitae (Anexo III). El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Ocho. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Nueve. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El currículum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Diez. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Once. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Doce. Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que dispone el punto octavo, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de diciembre de 2001.- El Rector, P.D. Res. de 15.9.99. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

ANEXO I

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número 1. Area de conocimiento: Química Analítica. Departamento: Química Física y Analítica. Actividad docente: Docencia Propia del Area. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número 2. Area de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Economía Aplicada: Economía Española y Desarrollo Local. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 3. Area de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa. Departamento: Estadística e Investigación Operativa. Actividad docente: Diseño y Análisis de Experimentos para la Diplomatura en Estadística. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 4. Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Departamento: Informática. Actividad docente: Sistemas Operativos para Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 5. Area de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemáticas. Actividad docente: Modelos Matemáticos en Biología. Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 6. Area de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Psicología. Actividad docente: Introducción a la Psicología Anormal. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 7. Area de conocimiento: Psicobiología. Departamento: Psicología. Actividad docente: Fundamentos de Psicobiología. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

CUERPO: CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza número 8. Area de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Pedagogía. Actividad docente: Organización del Centro Escolar. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza número 9-A. Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario. Actividad docente: Propia del área en la Diplomatura de Ciencias Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 9-B. Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario. Actividad docente: Propia del área en la Diplomatura de Relaciones Laborales. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 9-C. Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario. Departamento: Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario. Actividad docente: Propia del área en la Diplomatura de Gestión y Administración Pública. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 10. Area de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales. Actividad docente: Fundamentos de Ingeniería Química y Bases de la Ingeniería Ambiental. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Ver Anexos, en páginas 6.988 a 6.994 del BOJA núm. 67, de 12.6.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

Dar publicidad a las subvenciones de carácter excepcional y en supuestos especiales previstas en el artículo 107 de dicha Ley, concedidas durante el ejercicio 2000 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, a las entidades que se recogen en el Anexo con expresión del beneficiario, cuantía, crédito presupuestario y finalidad de la subvención.

Sevilla, 13 de noviembre de 2001.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

Beneficiario	Proyecto	Importe (pts.)	Importe (euros)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.	1.0.1.00.01.00.790.00.82A.5		
EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. (EGMASA)	Acondicionamiento parcial de una pista forestal en el Parque de Talassemtane.	39.265.844	235.992,48
EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. (EGMASA)	Ejecución parcial del Plan Director de prevención y lucha contra los incendios forestales en el Rif (3ª fase)	57.766.810	347.185,52
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.	Participación marroquí en la Red de Centros históricos de influencia islámica del sur de la Península Ibérica y Norte de Marruecos.	105.976.960	636.934,36
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Construcción de casas para familias desplazadas, víctimas de las inundaciones en el barrio de Khongolote (Mozambique).	26.003.765	156.285,78